



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 223-2024-ALC/MDSDO-PH.

Santo Domingo de los Olleros, 02 de diciembre del 2024



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI.

VISTO:

El Proveído N° 028-2024 GDUR-MDSDO de fecha 02 de diciembre del 2024 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe N° 056-2024-SGOPEPYL/GDUR-MDSDO de la Subgerencia de Obras Públicas, Estudio, Proyectos y Liquidaciones de fecha 02 de diciembre del 2024, mediante los cuales se solicita la aprobación de la Estructura del proyecto de inversión denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR LLACALLACA, DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con código Único de Inversión N° 2670623, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al marco jurídico del estado, tal como lo establece en el artículo II de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, concordante con lo establecido en 194°, 195° numeral 4) y 196° numeral 3) de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N°27680 y N°28607 y;

Que, es competencia de los Gobiernos Locales, conforme el artículo 79 y siguientes de la Ley N°27972, el desarrollo de proyectos de inversión pública, más aún dentro del esquema de programación multianual de inversiones públicas, corresponde viabilizar los proyectos para el desarrollo del distrito de Santo Domingo de los Olleros y;

Que, con el Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, el numeral 4.2. del artículo 4° del citado Decreto señala que las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación no constituyen un proyecto de inversión, por lo que no les resulta aplicable la fase prevista en los literales a) y b) del numeral 4.1 del acotado Decreto Legislativo. Para dichas inversiones, la forma de registro se definirá en el Reglamento del mencionado Decreto Legislativo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, el cual dentro de sus definiciones en literal i) artículo 2° señala: Inversiones de reposición: Intervenciones temporales destinadas al reemplazo de activos existentes que forman parte de una unidad productora de bienes y/o servicios públicos, cuya vida útil estimada o efectiva ha culminado y que no implican ampliación de capacidad para la provisión de servicios.

Telf. 920011028 / 993 752 896

www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

OF. ENLACE: MZ. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA

AGENCIA: MZ. A2 LT. 24 SECTOR LAS ORQUIDEAS CP DE PAMPAPACTA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

Que, el referido dispositivo legal establece, en su artículo 12° literal 12.2 que la fase de ejecución se inicia con la elaboración del expediente técnico o documentos equivalente para los proyectos de inversión viables o para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación aprobadas por la UF. Dicha elaboración debe sujetarse a la concepción técnica y dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudios de preinversión, para el caso de los proyectos; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.

Que, asimismo el numeral 12.4 del artículo 12° de la citada norma señala que luego de la aprobación del expediente técnico o documentos equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la etapa de ejecución física de las inversiones. Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física de la Obra de inversión que se enmarquen en las variaciones permitidas por la normativa de contrataciones, son registradas por la UEI antes de ejecutarlas. Cualquier otra modificación debe ser previamente registrada por la UF y proceden únicamente en el caso de los proyectos de inversión y siempre que o cambien la concepción técnica y dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudios de preinversión que si financiamiento no retrase el inicio de otros proyectos de inversión considerados en la programación multianual ni afecte el plazo previsto para la culminación de proyectos de inversión en ejecución.

Que, de conformidad a lo establecido en el Capítulo V Subcapítulo de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 las inversiones que ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, requieren su aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI. Asimismo, señala que la fase de ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, su aprobación y la ejecución física de las inversiones.

Que, mediante el Proveído N° 028-2024 GDUR-MDSO de fecha 02/12/2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, traslada el Informe N° 056-2024-SGOPEYL/GDUR-MDSO de la Subgerencia de Obras Públicas, Estudio, Proyectos y Liquidaciones de fecha 02/12/2024, mediante el cual remite el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR LLACALLACA, DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ DEPARTAMENTO DE LIMA”**, con Código Único de Inversiones **N°2670623** el cual ha sido elaborado por dicha unidad orgánica, determinándose la viabilidad técnica - económica en su estructura y concepción técnica, bajo los lineamientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte. Pe, solicitando su aprobación via acto resolutivo;

En consecuencia, estando las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) y 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y las normas citadas y conexas, y con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la estructura de inversión (Expediente Técnico y otros componentes) del Proyecto de Inversión denominado **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR LLACALLACA, DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ DEPARTAMENTO DE LIMA”**, con Código Único de Inversiones **N°2670623**, conforme las consideraciones antes expuestas, y el cuadro resumen siguiente:

Telf. 920011028 / 993 752 896

www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

OF. ENLACE: MZ. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA

AGENCIA: MZ. A2 LT. 24 SECTOR LAS ORQUIDEAS CP DE PAMPAPACTA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

I. DATOS GENERALES INVERSION

MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/. 1,788,003.14
Monlo de Ejecución Física de Inversión	S/. 1,677,253.14
Monto para Supervisión	S/. 85,750.00
Otros componentes	S/. 25,000.00

II. ESTRUCTURA DE INVERSION

ESTRUCTURA DE INVERSION	
Infraestructura	
Costo Directo	1,509,683.14
Gastos Generales (11.10%)	167,570.00
Total	1,677,253.14
Expediente Técnico	
Elaboración	25,000.00
Supervisión	
	85,750.00
Liquidación	
	0.00
Inversión Total	
	S/. 1,763,003.14
(un millón setecientos sesenta y tres mil tres y 14/100 soles)	

III. DATOS TECNICOS COMPLEMENTARIOS (Ejecución Física)

DATOS TECNICOS COMPLEMENTARIOS DE LA INVERSION (Ejecución Física)	
Plazo de ejecución	150 días calendario
Modalidad de ejecución	Ejecución Presupuestaria por Administración Directa

Tel. 920011028 / 993 752 896

www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

OF. ENLACE: MZ. E LT. 6A URB. VILLA JARDIN CUCUYA

AGENCIA: MZ. A2 LT. 24 SECTOR LAS ORQUIDEAS CP DE PAMPAPACTA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

Fuente de Financiamiento	Recursos Determinados
Objetivo	Crear la Infraestructura de Provisión De Agua Para Riego En El Sector Llacallaca, Distrito Santo Domingo De Los Oleros Provincia De Huarochiri Departamento De Lima -Lima.
Componentes	- Mejora la calidad de vida de la población. - Mejorar el riego de los cultivos que se instalan en los sectores de riego de Llacallaca. - Mejorará el incremento del rendimiento de su productividad en sus cultivos agrícolas

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, el Inicio de la ejecución física del proyecto de inversión antes mencionada, una vez se cumplan las condiciones técnicas, legales y administrativas que conforme a ley correspondan.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, comunicarse de la presente resolución a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de OPMI.

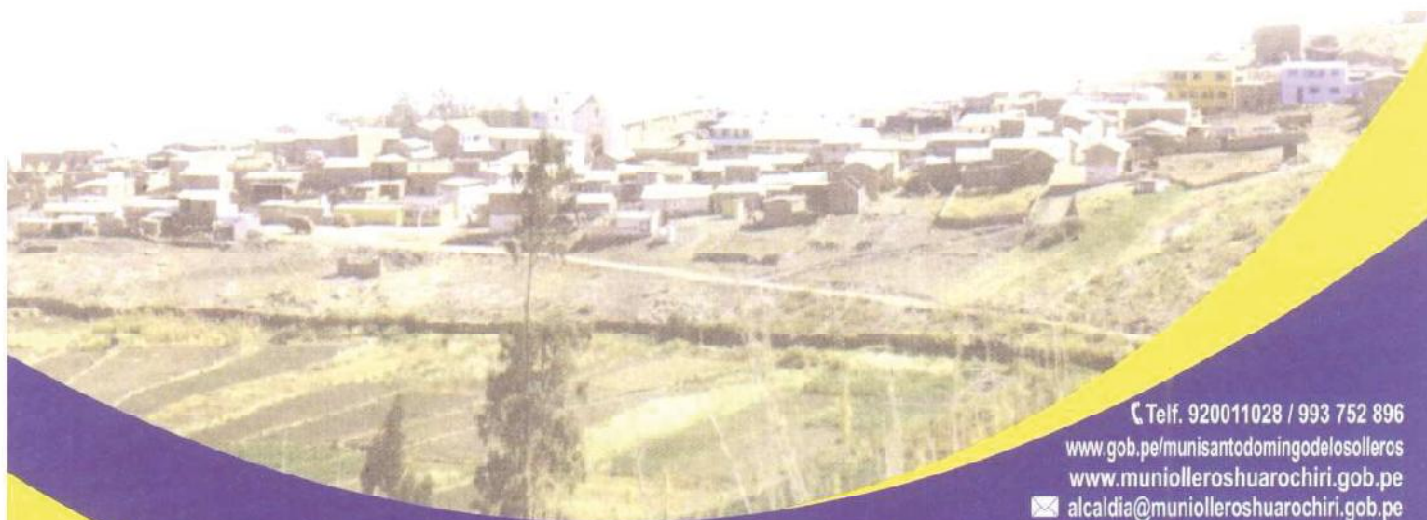
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
HUAROCHIRI - LIMA


HELISARIO ROGER SUELDO CACERES
Secretario General (E)



Telf. 920011028 / 993 752 896

www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

✉ alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe

📍 PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

📍 OF. ENLACE: MZ. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA

📍 AGENCIA: MZ. A2 LT. 24 SECTOR LAS ORQUIDEAS CP DE PAMPAPACTA